



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 742 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 19 de septiembre de 2025.

VISTOS: El Memorandum N°2324-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 19 de septiembre de 2025, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de **Resolución Directoral: de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Asistenciales de la Salud de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS), a partir de 19 de septiembre de 2025;** de la Unidad Ejecutora 401-756 de la Dirección de Salud Chanka, en mérito al Informe Final N°001-2025-CN.DISA.AP.II-AND., Resolución Directoral N°108-2025-DG-DISA APURIMAC II., Resolución Gerencial Regional N° 228-2025-GOREAPURIMAC/GG., y demás documentos que forman parte del presente expediente,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, correspondiendo a la Dirección de Salud Apurímac II, resolver conforme a ley;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°073-2025-MINSA, de fecha 03 de febrero de 2025, donde se aprueba el total del personal que resulto APTO en el proceso de nombramiento autorizado en el marco de la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, bajo los alcances de los lineamientos aprobados del decreto supremo N°021-2024-SA;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2024-SA, se aprobó los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las Comunidades Locales de Administración de Servicios en Salud (CLAS)", estos lineamientos establecen los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para llevar a cabo el nombramiento del personal de salud en las CLAS, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32185, el presente Lineamiento aprobado tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que tienen vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de las Comunidades Locales de Administración de Servicios en Salud (CLAS);

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Lineamiento aprobado con Decreto Supremo N° 021-2024-SA, dispone que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento identificadas en el marco de la septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953;

Que, la Octava disposición Complementaria Final del Lineamiento aprobado con Decreto Supremo N° 021-2024.SA, dispone que, el personal de la Salud declarado apto al nombramiento en el marco de la dispuesto en la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, será nombrado en un establecimiento de la jurisdicción del CLAS, de conformidad con lo establecido en la función 8 del sub numeral 12.1 del numeral 12 del presente lineamiento;

Que, según el literal u) numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala expresamente lo siguiente: El nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares de la salud que tiene vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 en las Comunidades Locales de Administración de Servicios de Salud (CLAS), identificados al 31 de Octubre del 2023, a los que hace referencia el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 y la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el inciso 14.1.7 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 021-2024-SA. Establece taxativamente, la Emisión de informe Final de las Comisiones: "Las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, una vez públicos los resultados finales elaborar un informe Final respecto al desarrollo del proceso, el mismo que será elevado al titular de la entidad correspondiente con copia a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, y a la Comisión central de Nombramiento, "(...) Los resultados finales señalados en el informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora se oficializan mediante resolución de la máxima autoridad de la unidad ejecutora correspondiente. La misma que debe ser notificada a la Comisión central de Nombramiento (...)";

Que, mediante informe Final N°001-2025-CN.DISA.AP.II-AND, de fecha 29 de enero del 2025, remitido por el Presidente de la Comisión del Proceso de Nombramiento CLAS de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas a la Directora General de la Disa Apurímac II Andahuaylas, el cual tiene como asunto: Emisión de Resolución Directoral de Aptos, la misma que concluye, solicitando la atención inmediata al presente informe considerando que los resultados finales, señalados en el presente Informe Final (...);

Que, mediante la Resolución Directoral N°108-2025-DG-DISA APURIMAC II., de fecha 14 de febrero de 2025 donde la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas RESULEVE: APROBAR el resultado final que contiene el 100% de Aptos del Proceso de





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 742 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 19 de septiembre de 2025.

Nombramiento de los Profesionales de la Salud, técnicos y asistenciales de la Salud de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) (...);

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°228-2025-GORE APURIMAC/GG., de fecha 16 de septiembre de 2025 se RESUELVE en el ARTÍCULO PRIMERO. **APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) MODIFICADO** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 401-756: Salud Chanka, el cual contiene un total de novecientos treinta (930) Plazas Escalonadas Autorizadas (PEAS) bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, comprendiendo personal asistencial, administrativo y destacado, por un costo total ascendente a S/.62 303,864.000 (Sesenta y dos millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), conforme a los formatos A.1, A.2, B y C presentados en el Módulo PAP y validados por Opinión Favorable PAP N° 000648-2025 emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, Resolución Directoral N° 823-2014-DG-DEGDRRH-DISA AP-II;

Con el Visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR, a los Profesionales de la Salud, Técnicos y Asistenciales de la Salud de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS), a partir de 19 de septiembre de 2025; de la Unidad Ejecutora 401-756 La Dirección de Salud Chanka, en mérito al literal u) numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, como se detalla a continuación:

N°	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	DNI N°	Cargo de Nombramiento	NIVEL	Lugar de Nombramiento	AIRHSP
1	Carmen Reynalda	Ortiz	Velasque	08297549	Obstetra	OBS-I	C.S. San Jerónimo	001046
2	Maribel	Huachuillca	Huamán	46125943	Enfermera	ENF-10	P.S. Illahuasi-Clas Andarapa	001044
3	Noemi Yaneth	Altamirano	Tito	77435517	Técnico en Enfermería	STF	P.S. Illahuasi-Clas Andarapa	1052
4	Yory Karol	Ortiz	Cabrera	42870634	Biólogo	OPS-IV	C.S. San Jerónimo	001048
5	Adelia	Arce	Pure	46231010	Técnico en Enfermería	STF	P.S. Sacolaya-Huancabamba	1053
6	Percy	Huamán	Oscoco	47278640	Técnico en Enfermería	STF	P.S. San Juan de Miraflores - Andarapa	001051
7	Margarita	Carión	Abollaneda	31190348	Técnico en Enfermería	STF	P.S. Llantuyhuanca – Talavera	1049
8	Cleidi	Marquina	Urrutia	46222803	Técnico en Enfermería	STF	P.S. Sucaraylla-Huancabamba	1050
9	Tatiana	Montoya	Tarco	42916367	Bióloga	OPS-IV	C.S. Huancabamba	001047
10	Erika	Bernaola	Juarez	46230343	Obstetra	OBS-I	C.S. Huancabamba	001045

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos (AIRHSP).

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la oficina de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados en aplicación a la Ley N° 27444 Aprobado con D.S. N°004-2019-JUS, para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL

